



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de septiembre de 1979

Número 32

SECCION SEGUNDA

## AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

EL C. C. P. ROBERTO SOTO PRIETO, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 142, 143, 145 de la Constitución Política del Estado de México, 42 Fracción I, 44 Fracción II, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal, y de conformidad con el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo del día 2 de mayo de 1979, el propio Ayuntamiento se ha servido expedir el presente

### REGLAMENTO DE MERCADOS

DEL

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

El presente ordenamiento es reglamentario del Artículo 23 Fracción II del Bando Municipal publicado el día cinco de febrero de 1979.

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.— El funcionamiento de los Mercados en el Municipio de Naucalpan de Juárez, constituye un servicio público cuya prestación estará a cargo del H. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Mercados, dependiendo en lo fiscal de la Tesorería Municipal, bajo la vigilancia y atención del Regidor del ramo. Dicho servicio podrá ser prestado por particulares, cuando el H. Ayuntamiento otorgue la concesión correspondiente.

Artículo 2o.— Las concesiones se registrarán por las disposiciones aplicables, relativas a la Ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal vigentes.

Artículo 3o.— Para efectos de este Reglamento se consideran:

I. Mercado Público: El lugar o local, sea o no de propiedad Municipal, donde concurren diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a mercancías de primera necesidad.

II. Comerciante Permanente: La persona física o jurídica que obtenga de la Dirección de Mercados, la autorización necesaria para ejercer el comercio en un lugar fijo.

III. Comerciante Ambulante: La persona física que haya obtenido el Registro correspondiente de la Dirección de Mercados para ejercer el comercio en el Municipio, en unidades móviles o bien cargando su mercancía, para hacerla llegar a los consumidores.

IV. Comerciante Semi-fijo: La persona física que obtenga autorización para instalar un puesto en la Vía Pública en un lugar determinado.

V. Comerciante Temporal: La persona física que obtenga de la Dirección de Mercados, el Registro correspondiente para ejercer el comercio por tiempo determinado en lugar fijo.

VI. Tanguistas: Un grupo organizado de comerciantes que acuden a vender su mercancía en días y lugares previamente determinados por la Dirección de Mercados, a los que se les ha otorgado el Registro correspondiente.

“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”

Toma CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de Sept. de 1979 | No. 32

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Reglamento de mercados para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES: 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3311, 3310, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3327, 3328, 3330 y 3016.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3320, 3300 y 3329.**

(viene de la primera página)

Artículo 4o.— En forma enunciativa y para efectos del presente Reglamento, se consideran giros propios de Mercados:

1. Abarrotos.
2. Antojitos Mexicanos.
3. Artículos de Plástico.
4. Aves y Animales Vivos.
5. Barbacoa.
6. Bonetería.
7. Caldos de Pescado.
8. Caldos de Pollo.
9. Carnes Cocidas.
10. Carnicerías.
11. Cremerías.
12. Dulces.
13. Expendio de Huevo.
14. Expendio de Pan.
15. Fondas.
16. Frutas.
17. Frutas Secas.
18. Gelatinas.
19. Hierbas Medicinales.
20. Jarcierías.
21. Jugos, Licuados y Aguas Frescas.
22. Legumbres.
23. Materias Primas para Alimentos.
24. Mercerías.
25. Moles y Chiles Secos.
26. Pescaderías.
27. Pollo Partido.
28. Retazos.
29. Ropa Popular.
30. Salchichonerías.
31. Semillas.
32. Tocinerías.
33. Tortillerías.
34. Venta de Alfalfa.
35. Venta de Loza.
36. Vísceras.
37. Zapaterías Populares.

Artículo 5o.— Los Puestos semi-fijos deberán tener la forma, color y dimensiones que determine la Dirección de Mercados.

Artículo 6o.— Los términos que establece el presente Reglamento se computarán por días hábiles.

Artículo 7o.— Para el debido cumplimiento del presente Reglamento, la Dirección de Mercados será auxiliada por la Policía Preventiva Municipal, en casos que la propia Dirección lo determine.

## CAPITULO II

### DE LA DIRECCION DE MERCADOS

Artículo 8o.— Para el cumplimiento de su función administrativa, la Dirección de Mercados estará integrada por:

- I. Un Director.
- II. Un Sub-Director.
- III. Administradores.
- IV. Un Auxiliar Administrativo.
- V. Supervisores.
- VI. Unidades Móviles de Inspección.
- VII. Inspectores.
- VIII. Cobradores.
- IX. Secretarías.
- X. Vigilantes.
- XI. Barrenderos.

Artículo 9o.— Son funciones de la Dirección:

I. Formular el Reglamento interno de la Dirección de Mercados.

II. Las que le señalen la Ley Orgánica y el Bando Municipal.

III. Registrar a los comerciantes a que se refiere el Artículo 3o. de este Reglamento.

IV. Aplicar las sanciones que establece este Reglamento.

V. Dividir el territorio del municipio de Naucalpan de Juárez, en zonas y éstas a su vez en áreas de recaudación, previa autorización del C. Tesorero Municipal.

VI. Agrupar los puestos dentro de los mercados de acuerdo a sus giros.

VII. Ordenar la instalación, alineamiento, reparación, pintura y modificación de todos los puestos permanentes y temporales.

VIII. La prestación del servicio de refrigeración en cámaras especiales y el servicio de sanitarios, siendo facultad del H. Ayuntamiento concesionarlos a particulares.

IX. Supervisar y controlar el funcionamiento de los mercados públicos.

X. Establecer lugares y horarios en los que pueden operar los tianguis.

XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, tanto Federales como Estatales, en mercados públicos que se encuentren en la Jurisdicción del Municipio de Naucalpan.

XII. Retirar de los puestos la mercancía en descomposición aún cuando el propietario manifieste no tenerla para su venta.

XIII. Retirar las mercancías abandonadas sea cual fuere su estado y naturaleza.

XIV. Vigilar y controlar los servicios sociales que se prestan en los mercados públicos, como guarderías infantiles, secciones médicas, y otros.

XV. Practicar visitas de inspección en locales, puestos, sanitarios y demás áreas de los mercados.

XVI. Trasladar o retirar los puestos y tianguis por razones de vialidad e higiene, o por cualquier otra causa justificada.

XVII. Llevar un expediente para cada Unión de Comerciantes reconocida por el Ayuntamiento.

XVIII. Los demás que señale este Reglamento.

### CAPITULO III

#### DE LOS HORARIOS

Artículo 10.— El funcionamiento de los puestos permanentes o temporales se sujetará al siguiente horario:

I. Los instalados en la Vía Pública:

De las 06:00 a las 19:00 horas.

II. Los que se encuentran dentro de mercados Municipales:

De las 07:00 a las 19:00 horas.

III. Los Tianguis:

De las 08:00 a las 16:00 horas.

IV. Los comerciantes que ejercen el comercio al exterior de los mercados municipales, se registrarán por el Reglamento de Horario de Servicios para Establecimientos que Realizan Actividades Comerciales en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

V. Los comerciantes y sus empleados que realicen actividades dentro de los edificios de los mercados públicos municipales, podrán entrar una hora antes de la apertura, y salir una hora después del horario establecido, deberán recabar de la Dirección de Mercados, una identificación que les permita el cumplimiento de esta disposición.

### CAPITULO IV

#### OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

Artículo 11.— Mantener aseados los puestos en que realicen sus actividades comerciales, esta obligación comprende el frente, las partes laterales y posteriores.

Artículo 12.— Los comerciantes que hayan obtenido el Registro correspondiente para ejercer el comercio dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, deberán

hacerlo en forma personal, previa autorización de la Dirección de Mercados, podrá ejercerlo un familiar, dicha autorización no excederá de 90 días salvo que la misma Autoridad lo determine, previo estudio de cada caso específico.

Artículo 13.— Respetar los giros que les fueron autorizados y realizar la propaganda comercial exclusivamente en idioma español con apego a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 14.— Los puestos deberán destinarse exclusivamente al objeto que se exprese en el Registro expedido.

Artículo 15.— Cuando los comerciantes se retiren de sus puestos, deberán suspender el funcionamiento de todo tipo de aparatos eléctricos, servicio de alumbrado interior y de los utensilios que funcionen a base de combustibles, excepto los aparatos de refrigeración.

Artículo 16.— Proteger debidamente sus mercancías, ya que la Dirección de Mercados no se hará responsable por robos o pérdidas sufridas.

Artículo 17.— Los concesionarios de los servicios públicos sanitarios, deberán mantener en buenas condiciones higiénicas y de funcionamiento este servicio, de lo contrario el Ayuntamiento podrá cancelar la concesión. La misma Autoridad establecerá los precios que se cobrarán por este servicio.

Artículo 18.— Los comerciantes en animales vivos deberán procurar el menor daño posible a éstos, evitando el mal trato.

Artículo 19.— Mientras no sean vendidos los animales vivos, deberán permanecer en lugares y condiciones higiénicas adecuadas, cuidando de su alimentación y demás necesidades.

Artículo 20.— Los comerciantes deberán usar batas, procurando mantenerlas limpias, contar con un depósito para basura en el exterior de sus puestos.

Artículo 21.— Los comerciantes a que se refiere este Reglamento, deberán registrarse para el ejercicio de su actividad en la Dirección de Mercados.

### CAPITULO V

#### DEL REGISTRO Y SU CANCELACION

Artículo 22.— Para obtener el Registro se requiere:

I.— Presentar en la Dirección de Mercados una solicitud en las formas impresas aprobadas por la misma, asentando en ella con veracidad los datos requeridos.

II.— Tener capacidad para obligarse.

Artículo 23.— A la solicitud se acompañarán:

I.— Licencia sanitaria y tarjeta de salud, cuando se trate de comerciantes que para el ejercicio de sus actividades, se requiera autorización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

II.— Tres fotografías del solicitante, tamaño credencial.

(Pasa a la siguiente página)

Artículo 24.—La Dirección de Mercados otorgará el Registro, en un término de 15 días, siempre que el solicitante haya cumplido con los requisitos señalados en los Artículos 22 y 23 de este Reglamento.

Artículo 25.—El Registro de los comerciantes será refrendado durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron el Registro.

Artículo 26.—La solicitud de Registro podrá ser presentada personalmente por el interesado, o a través de las Uniones reconocidas por el Ayuntamiento.

Artículo 27.—En igualdad de circunstancias, la Dirección de Mercados dará preferencia a las solicitudes de Registro formuladas por personas con incapacidad física parcial o temporal, en los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo, así mismo, se dará preferencia a los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Artículo 28.—La Dirección de Mercados tendrá la facultad de cancelar el Registro a los comerciantes que señala el presente Reglamento, por las causas siguientes:

- I.—A solicitud expresa del interesado.
- II.—Por riña.
- III.—Por robo.
- IV.—Faltas graves a la Autoridad.
- V.—Faltas que expongan la integridad física de los comerciantes y consumidores, daños a las instalaciones de servicios generales de mercados y puestos permanentes o temporales.
- VI.—Por ingerir bebidas embriagantes en el interior de los puestos.
- VII.—Por atraso en el pago de dos meses, por concepto de impuestos o derechos.
- VIII.—Por arrendamiento o subarrendamiento.
- IX.—Por no ejercer el comercio durante dos semanas en forma consecutiva.

## CAPITULO VI

### DE LOS TRASPASOS Y CAMBIOS DE GIRO

Artículo 29.—Los comerciantes a que se refiere este Reglamento, podrán solicitar directamente o por conducto de las Uniones cuando éstas existan, a la Dirección de Mercados, la autorización correspondiente para ceder sus derechos sobre su Registro, así como para cambiar o aumentar el giro de su actividad comercial.

Artículo 30.—Para solicitar autorización de cesión de derechos de Registro se requiere:

- I.—Presentar el Cedente, en la Dirección de Mercados cuando menos 15 días antes en que deba realizarse el traspaso, una solicitud según formas aprobadas por la Dirección de Mercados, asentando en la solicitud los datos requeridos.

II.—Comprobar que el Cesionario, tiene capacidad jurídica para ejercer el comercio.

III.—Que la solicitud esté firmada por el Cedente y el Cesionario.

Artículo 31.—A la solicitud de cesión de derechos se acompañará:

- I.—El Registro expedido por la Dirección de Mercados.
- II.—Constancia de no adeudo de impuestos y derechos Federales y Estatales.
- III.—Constancia de no adeudo al Banco del Pequeño Comercio en Naucalpan de Juárez.
- IV.—Constancia de no adeudo de impuestos, derechos y productos municipales expedida por la misma Dirección de Mercados.
- V.—Tres fotografías del Cesionario tamaño credencial.

VI.—Licencia sanitaria y tarjeta de salud del Cesionario, cuando así lo establezca el Código Sanitario.

Artículo 32.—Tratándose de cambios de giro, se deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 31 de este Reglamento.

Artículo 33.—Reunidos los requisitos que señalan los Artículos 29, 30 y 31 de este Reglamento, la Dirección de Mercados podrá autorizar la Cesión de derechos o cambios de giro; en caso contrario negará la autorización solicitada, y resolverá en un plazo de 15 días, señalando las causas en que funda su negativa.

Artículo 34.—Para los efectos de este Reglamento serán nulos los traspasos y cambios de giro realizados sin autorización de la Dirección de Mercados.

Artículo 35. En caso de muerte del comerciante registrado, para regularizar el registro del puesto, deberá presentarse una solicitud por escrito, suscrita por el familiar o persona beneficiaria, anexando los siguientes documentos:

- I.—Copia certificada del acta de defunción del comerciante registrado.
- II.—Comprobación de los derechos sucesorios.
- III.—El Registro expedido a favor del difunto.

Tratándose de incapaces, su representante legal deberá acreditarlo con la documentación respectiva.

## CAPITULO VII

### BODEGAS DE ABASTOS

Artículo 36.—Las bodegas de abastos, se registrarán por las disposiciones relativas a puestos ubicados dentro de los Mercados Públicos y a comerciantes permanentes.

## CAPITULO VIII

### DE LOS TIANGUIS

Artículo 37.—Para la autorización del funcionamiento de tianguis se requiere:

- I.—Presentar solicitud de Registro a la Dirección de Mercados por el representante o Secretario General de

la Unión en su caso, la cual deberá tener los siguientes datos:

- a) Nombre de la Unión.
- b) Lugar.
- c) Día.
- d) Superficie que ocupará.
- e) Croquis de localización.

II.—Presentar una lista de los tianguistas con los siguientes datos:

- a) Nombre.
- b) Domicilio.
- c) Giro.
- d) Superficie del puesto.
- e) Días que se dedicará al comercio.

III.—Contar con sanitarios portátiles.

Artículo 38.—No se permitirá el establecimiento de tianguis y mercados sobre ruedas a menos de 500 metros de un mercado público, ni el ejercicio del comercio en el suelo.

Artículo 39.—Se cancelará la autorización del tianguis, cuando se violen las disposiciones del presente Reglamento, Bando Municipal y demás disposiciones legales relativas al ejercicio del comercio.

Artículo 40.—Se dará preferencia en la obtención de autorizaciones para funcionamiento de tianguis, a las Uniones de Comerciantes Tianguistas reconocidas por el H. Ayuntamiento.

Artículo 41.—Los tianguistas estarán obligados a mantener limpias las áreas ocupadas, contando además con depósitos de basura adecuados.

Artículo 42.—Los tianguistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Capítulo V, referente al Registro de Comerciantes y demás disposiciones que señale el presente Reglamento.

## CAPITULO IX

### DE LAS UNIONES DE COMERCIANTES

Artículo 43.—Los comerciantes a que se refiere este Reglamento podrán organizarse en Uniones.

Artículo 44.—Las Uniones de Comerciantes tendrán prioridad en la obtención de Registro para nuevos puestos permanentes o temporales, así como tianguis.

Artículo 45.—Las Uniones de Comerciantes estarán consideradas como órganos de consulta por el H. Ayuntamiento.

Artículo 46.—Las Directivas de las Uniones de Comerciantes, estarán autorizadas para tramitar asuntos referentes a sus miembros, como traspasos, cambio de giro, permutas, permisos o licencias.

Artículo 47.—Se concede acción a las Directivas de las Uniones de Comerciantes para denunciar a los comerciantes que no cumplan con las obligaciones que señalan los Estatutos de su Unión.

## CAPITULO X

### PROCEDIMIENTO PARA LOS CASOS DE CONTROVERSIA

Artículo 48.—Las controversias que se susciten entre dos o más personas por atribuirse derechos sobre un mismo Registro, serán conciliadas por la Dirección de Mercados, a solicitud de cualquiera de los interesados, con la intervención del Regidor del ramo y un representante de la Unión en su caso.

Artículo 49.—La Solicitud a que se refiere el Artículo anterior, deberá presentarse por duplicado en la Dirección de Mercados, conteniendo los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante.
- II. Nombre y domicilio de la parte contraria.
- III. Razones en que el solicitante funde su derecho.
- IV. Pruebas que ofrezca o presente.

Artículo 50.—Presentada la solicitud, en el término de 5 días, la Dirección de Mercados emitirá su resolución.

Artículo 51.—La Dirección de Mercados, fijará el día y hora para la celebración de una audiencia oral, dentro de los 5 días siguientes a la admisión de la solicitud, citará a las partes, notificándoles por escrito, para que acudan el día y hora señalados en que tendrá verificativo la audiencia en la que presentarán pruebas y formularán sus alegatos; la audiencia se celebrará con la asistencia del titular de la Dirección de Mercados.

Artículo 52.—En la audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas, se escucharán los alegatos que formulen las partes y se dictará la resolución respectiva dentro de los tres días siguientes al día en que se llevó a cabo la audiencia. En cualquier día anterior al momento de dictarse la resolución, la Dirección de Mercados podrá allegarse toda clase de pruebas que pudiesen aclarar los puntos controvertidos. La resolución se pronunciará aún cuando no comparezca ninguna de las partes el día y hora previamente señalado.

Artículo 53.—La Dirección de Mercados si lo estima necesario, solicitará el asesoramiento de técnicos en materia jurídica, o de otra índole, auxiliándose de los asesores con que cuenta el H. Ayuntamiento para que las resoluciones se dicten con apogo a las normas técnicas y jurídicas, siendo aplicable la legislación vigente Estatal y Municipal.

Artículo 54.—Contra las resoluciones que dicte la Dirección de Mercados, procederá el recurso de revocación en los términos previstos en la Ley Orgánica y Bando Municipales.

Artículo 55.—Las resoluciones que emita la Dirección de Mercados, deberán comunicarse a los interesados, previo acuerdo del C. Presidente Municipal.

**CAPITULO XI**  
**REGIMEN FISCAL**

Artículo 56.— Los Comerciantes a que se refiere este Reglamento quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título III Capítulo VII de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 57.— La Dirección de Mercados usará todos los medios que estén a su alcance para detectar a los causantes que violen las disposiciones fiscales municipales.

**CAPITULO XII**  
**PROHIBICIONES**

Artículo 58.— A los comerciantes a que se refiere el presente Reglamento, les está prohibido:

1. Ejercer el comercio sin el Registro correspondiente.
2. La venta de mercancías a comerciantes con giros propios de mercados, dentro de la zona de los mismos.
3. Que los consumidores permanezcan en el interior de los mercados después de la hora fijada para ejercer el comercio.
4. Colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas y otros que de cualquier forma obstaculicen el tránsito de los peatones dentro o fuera de los mercados públicos, en los puestos se autorizará una marquesina de treinta centímetros como máximo.
5. La venta o consumo de bebidas embriagantes en el interior de los mercados, así como trabajar en estado de ebriedad.
6. La posesión y venta de materias inflamables o explosivas.
7. Que las aves y otros animales vivos sean tratados con crueldad.
8. Realizar traspasos o cambios de giro, sin la autorización de la Dirección de Mercados.
9. El arriendo o subarriendo de los puestos permanentes o temporales.
10. Efectuar juegos de azar y cartomancia dentro de los mercados, puestos, o en cualquier lugar autorizado para ejercer el comercio.
11. Usar veladoras, velas y utensilios similares que constituyan un peligro para la seguridad del mercado.

12. Alterar el orden público.

**CAPITULO XIII**  
**SANCIONES**

Artículo 59.— Las infracciones o faltas al presente Reglamento se sancionarán con:

- I. Amonestación.
- II. Multa hasta de \$5,000.00.
- III. Clausura temporal o definitiva.
- IV. Retiro de puestos, cuya instalación no se ajuste a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 60.— Cuando un puesto sea retirado en los términos del Artículo anterior, o por incumplimiento en el pago de obligaciones fiscales, los bienes serán remitidos a la Dirección de Mercados y el propietario podrá reclamarlos en un término de diez días previo pago de multas y adeudos, de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a su remate conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de México. Cuando se trate de animales vivos o mercancías de fácil descomposición, el término para recoger los bienes será de 24 horas; si no fueren reclamados en tiempo por su Propietario o un representante, se procederá a su remate en pública almoneda, cuando no existan postores, se adjudicarán los bienes en favor de la Hacienda Municipal, y se remitirán a una Institución de beneficencia pública.

Artículo 61.— Cuando las infracciones al presente Reglamento impliquen además violaciones a disposiciones del Orden Penal, se hará del conocimiento de la Autoridad competente, para que proceda conforme a Derecho.

Artículo 62.— Para efectos de este Reglamento, se considerará reincidente al infractor que en un término de 30 días, cometa dos veces o más la misma infracción.

**T R A N S I T O R I O S**

ARTICULO PRIMERO.— se derogan todas las Disposiciones que se opongán al presente Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.— El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal, para su debida Publicación y observancia, se promulga el presente REGLAMENTO en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C.P. ROBERTO SOTO PRIETO.—Rúbrica.**

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**JOSE FAUTSCH BELTRAN.—Rúbrica.**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

CLAUDIO GARCIA VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 450/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 3 de la manzana 1 de la Colonia Ampliación las Águilas de este Municipio, que mide y linda: Al norte en 19.16 Mts. con lote 4; al sur en 19.16 mts. con lote número 2; al oriente en 10.00 Mts. con lote 54; y al poniente en 10.00 Mts. con calle número 35; con una superficie total de 191.60 metros cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición de Usted en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. P.D. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3301.—13, 22 sept. y 2 oct.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DE LA ROSA RODRIGUEZ.

ADAN MACEDO DE LABRA, en el expediente 2026/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 17, manzana 167, Colonia Reforma Sección La Perla, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 15:00 metros con lote 18; AL SUR: 15:00 metros con lote 16; AL ORIENTE: 9:00 metros con lote 10; AL PONIENTE: 9:00 metros con Calle Poniente 22, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3302.—13, 22 sept. y 2 oct.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE MUÑIZ JACUINDE.

DELFINA MOCTEZUMA DE RAMIREZ, en el expediente Marcado con el número 789/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana 30 de la Colonia Loma Bonita de este Municipio; que mide y linda: Al norte en 20.00 mts. con lote 21; al sur con 20.00 metros con lote 23; al Oriente en 10.00 Metros con calle Miguel Hidalgo; y al poniente en 10.00 metros con lote 5; con una superficie total de 20.00 Metros Cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición de Usted en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. P.D. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BONIFACIO SALINAS LEAL:

JUAN MEDINA MARTINEZ, en el expediente número 2024/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapion del lote número 39, manzana 293, colonia Aurora ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 38: AL SUR: 17.00 Mts., con lote 40: AL ORIENTE: 9.00 Mts., con calle Caminante: AL PONIENTE: 9.00 Mts., con lote 17; con una superficie de 153;00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3304.—13, 22 sept. y 2 oct.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GUADALUPE PEREZ NAVARRO:

FILOMENA SANTOS MORALES, en el expediente número 2036/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote número 29, manzana 206, Colonia Estado de México de este Municipio : Que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 30: AL SUR: 21.50 Mts., con lote 28: AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 2: AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle 32; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Juzgado Tercero Civil. P. D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3305.—13, 22 sept. y 2 oct.

### JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL MANRIQUEZ E

ISABEL AVILA MENDOZA DE M:

ANA PARRA DE TRONCOSO, en el expediente número 2039/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote número 5, manzana 171, colonia Reforma Sección Perla de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 15.00 Mts., con lote 4: AL SUR: 15.00 Mts., con lote 6: AL ORIENTE: 8.00 Mts., con calle Poniente 17: AL PONIENTE: 8.00 Mts., con lote 26; con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ANGELA MARQUEZ PAREDES Y  
ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA:

FRANCISCO MENDEZ CRUZ, en el expediente número 2021/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapación del lote número 4, manzana 2, colonia Las Aguilas de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 19.50 Metros; con lote 5; AL SUR: 19.50 Mts., con lote 3; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 47; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle 19; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3307.—13, 22 sept. y 2 oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY:

JUVENTINO ALVARADO CARRANZA, en el expediente número 2015/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapación del lote número 42, manzana 27, colonia Ampliación Las Aguilas de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 19.00 Mts., con lote 47; AL SUR: 19.00 Mts., con lote 48; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con Calle 33; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con lote 9 y 10; con una superficie de 190.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Juzgado Tercero Civil. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3308.—13, 22 sept. y 2 oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY:

BARTOLOME ANDRADE FIERROS, en el expediente número 2012/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapación del lote número 3, manzana 11, colonia Ampliación Las Aguilas de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 19.00 Mts., con lote 4; AL SUR: 19.00 Mts., con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 28; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle 31; con una superficie de 190.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3309.—13, 22 sept. y 2 oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

PRIMITIVO GARCIA HERNANDEZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado COLONIA, ubicado en los términos de esta Cabecera Municipal con una superficie total de 403.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte 32.30 Mts. con Agustín García Hernández; Sur, 32.30 mts con Miguel García H., al Oriente, 12.50 mts. con Trinidad Vallejo y Poniente, 12.50 mts. con calle pública.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Noticiero Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintitres días de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C. Noe Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3318.—13, 25 Sept. y 6 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

FELIPE CABRERA SANDOVAL, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado YECAXUTITLA, ubicado en el Pueblo de Los Reyes la Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, veintiocho metros, diez centímetros, con propiedad de Antonio Hernández; al Sur, en una parte mide veinte metros con propiedad de Magdalena Medina Molina; enseguida forma una escuadra hacia el Sur; en los metros treinta y cinco centímetros y vuelve a tomar la dirección del Sur, en doce metros, diez centímetros con Serapio Hernández, al Oriente, catorce metros cincuenta centímetros con calle Pensador Mexicano; y al Poniente, mide una parte de Norte a Sur en catorce metros y toma hacia el mismo Poniente, en cinco metros, veinticinco centímetros con propiedad de Antonio Medina y vuelve a tomar la misma dirección en cinco metros con Propiedad del señor Ramón Méndez, con una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe. El Tercer Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica

3319.—13, 25 Sept. y 6 Oct.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente 65/78, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier López M., y Nereo G. Menez Espinoza, endosados en procuración del Banco del Atlántico, S.A. contra Sergio Díaz Mañón y Carolina Mañón Velázquez, fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE próximo, para que en el local de este juzgado tenga verificativo la primera Almoneda de Remate del siguiente bien:

Un carro marca Willis, Tipo Jeep modelo 1966, con núm. de motor 41-387191, número de serie 8305178872M, número de Registro Federal de Automóviles 0309050, color negro mate, sin radio, con placas de circulación LGF-748, del bienio 1976—1977, del Estado de México, sin llanta de refacción, regular estado de uso.

Servirá de base para el romate la cantidad de \$15,000.00.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario. P.D. Silvia Arratia Serrano.—Rúbrica.

3321.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS:

ALICIA MORA DE TORRES, en el expediente número 48/979 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 27, manzana 14, Colonia Nueva Santa Martha, ubicado en este Municipio, que mide y linda: Al Norte: 20.00 Mts., con lote 26; Al Sur: 20.00 Mts., con lote 28; Al Oriente: 10.00 Mts., con calle Ignacio Allende; Al Poniente: 10.00 Mts., con lote 12; Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D. C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3322.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JESUS HERNANDEZ FLORES

VICENTE HINOSTROSA NUÑEZ, en el expediente 723/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 96, manzana 64, Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: Al Norte: 10.00 metros con el lote 40; Al Sur: 10.00 metros con calle al Oriente 20.00 metros con el lote 97; Al Poniente: 20.00 metros con el lote 95. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3323.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

ROSA CARMONA ROJAS, en el expediente número 3387/978 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 5, Manzana 112, Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio, que mide y linda: Al Norte: 21.50 mts., con lote 4; Al Sur: 21.50 mts., con lote 6; Al Oriente: 10.00 Mts., con calle doce; Al Poniente: 10.00 Mts., con lote 26; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Juez Tercero de lo Civil. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3324.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ELOIZA GOMEZ DE VALDEZ Y AILICIA GOMEZ DE ROMERO.

FAUSTINA HERNANDEZ BELLO, en el expediente 1630/79, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión, del lote de terreno número veintinueve, manzana setenta y seis, de la colonia Ampliación Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: al Norte: 17.00 metros con lote veintiocho; AL SUR: 17.00 metros con lote treinta; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Tacuba; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote veintidos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3325.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE 1ra INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 591/79, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Trabajos Manuales Escolares, S.A., en contra de los señores José Ma. Hernández Suárez y Rosa Ma. Márquez González, el Ciudadano Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con Residencia en Naucalpan de Juárez, México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, el automóvil marca Volks-wagen, modelo 1977, sedán dos puertas, color amarillo, con placas de circulación No. 773—CES del Distrito Federal, con motor No. 1172389404, con radio A.M. con número de serie igual a la del motor, con Registro Federal de Automóviles No. 04148494, con el capo oxidado, con golpe en el cofre, en la salpicadera delantera derecha, en la salpicadera delantera izquierda, en la defensas trasera y defensa delantera, con los bracks doblados, con tres llantas lisas, una de media vida y la refacción desinflada, con el parabrisas estroñado, funcionando en mal estado de uso, mismo que por el estado de uso que presenta, le signo un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es a favor legal la que cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero.

Se expide a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—C. Tercer Secretario. P.D. Plutarco Posadas Morales.—Rúbrica.

3326.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE 653/79.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANGEL SEGURA VELAZQUEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ZACATENCO", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 36.50 Mts. con camino; AL SUR, 37.70 Mts., con Ejido del mismo pueblo caño de riego de por medio; AL ORIENTE, 90.15 Mts., con Guadalupe Velázquez de Segura y AL PONIENTE, 69.50 Mts., con Isaac Velázquez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3311.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. NUM. 759/79

SEGUNDA SECRETARIA.

TERESA VALDESPINO CAMACHO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam respecto del terreno sin denominación, ubicado en Av. Morelos y Pavón Número 16, Colonia Ampliación Independencia de este Municipio de Tlalneplantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 Metros con Bernardino Rezendiz Arenas; AL SUR 7.50 Metros con Av. Morelos No. 16 su ubicación; AL ORIENTE 19.00 Metros con Bernardino Rezendiz Arenas AL PONIENTE 19.00 Mts. con Aniceto Antonio Hernández con una superficie de 142.50 Metros Cuadrados.

Para su publicación por Tres veces consecutivas de TRES en TRES días en el Periódico "La Provincia" y la Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en ésta Ciudad y en la Ciudad de Toluca México respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley; Dado en Tlalneplantla, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3310.—13, 18 y 20 sept.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

RAFAELA CUAUTLE DE MEZA, en el expediente 2029/79 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 16, manzana 35, Colonia Ampliación las Águilas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con avenida 10; AL SUR: 19.00 metros con lote 19; AL ORIENTE: 11.00 metros con calle 33; AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 15; AL NOROESTE: 6.28 metros con Ranchope de Calle 33 y Avenida 10. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta de Gobierno", que edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3312.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

DONATO GARCIA JURADO, en el expediente marcado con el número 273/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 13 de la manzana 1 de la Colonia Ampliación Águilas de este Municipio; Que mide y linda al norte en 19.16 Metros con lote 14; al sur en 19.16 con lote 12; al oriente en 10.00 Metros con lotes 58 y 59; y al poniente en 10.00 Mts. con calle 35; con una superficie total de 191.60 Metros Cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza a Juicio, para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de Este Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P. D. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3313.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

RAQUEL RAMOS RENOBATO, en el expediente marcado con el número 801/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 46 de la manzana 32 de la Colonia Ampliación las Águilas de este Municipio; que mide y linda: Al norte en 19.00 Metros con lote 45; Al Sur en 19.00 Metros con lote 47; Al Oriente en 10.00 Metros con calle 23; y al Poniente en 10.00 Metros con lote 5; con una superficie total de 190.00 Metros cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. P. D. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3314.—13, 22 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARIA RAMIREZ DE AVILA, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, del terreno ubicado en el Barrio de Santa Rosa del Pueblo de San Andrés Cuexcotitlán, perteneciente a éste Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias, bajo el expediente 1323/79.

Norte, 49.00 Mts. con Esteban Avila.

Sur, 46.00 mts. con la Carretera.

Oriente 70.00 mts. con Joaquina Venancio y otro

Poniente 73.50 mts. con Ruperto Martínez.

El terreno tiene una superficie de 3,384.00 M2., para publicarse por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta del Gobierno, y en el de mayor circulación de ésta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Palacio de Justicia de ésta Ciudad, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario, P. D. Silvia Arratia Serrano.—Rúbrica.

3315.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN GARCIA HERNANDEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, del terreno de común repartimiento denominado "COLONIA", ubicado en los términos de Los Reyes La Paz, México, perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.30 Metros, con calle de la Paz; Al Sur, 32.30 Metros, con Primitivo García H., Al Oriente, 12.50 Metros, con Trinidad Vallejo; Al Poniente, 12.50 Metros con Calle Pública; con una superficie total de 403.75 Metros Cuadrados.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3316.—13, 25 Sept. y 6 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

MARIA MOLINA GARCIA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de CAPULIN, ubicado en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 100.85 M. con Rutilo González Salazar; al sur, 76.30 M. con Carretera México-Puebla; al oriente 75 M. con David Espinosa Castillo y al poniente 76.30 M. con Sucesión de Soledad Fernández.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

3317. 13, 25 Sept. y 6 Oct.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 1356/979, MARIA DE JESUS MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, Méx., en la calle de Miguel Hidalgo No. 18 mide y linda: NORTE: 25.20 mts. con J. Luis Rojas, SUR: 12.95 Mts. María de Jesús Martínez Rojas, y 12.95 Mts. con Elvia Rojas, ORIENTE: 5.00 Mts. calle Miguel Hidalgo, PONIENTE: 15.85 Mts. Concepción Contreras.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, México, a 10 de septiembre de 1979.—El Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3327.—13, 18 y 22 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 1359/979, CARLOS TAPIA RECILLAS, promueve Información de Dominio sobre un predio con casucha denominada "Filomena" en la Villa de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial mide y linda: NORTE: 60.85 Mts. Carlos Guerrero Dator, SUR: 61.35 Mts. Juan Estada, ORIENTE: 87.05 Mts. Gregorio Martínez PONIENTE: 87.05 Mts. Guillermo Gómez y Rafael Castillo El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 10 de Septiembre de 1979.—El Segundo Secretario, Lic. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

3328.—13, 18 y 22 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente No. 941/979, FLAVIO MORAN MORAN, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Felipe Tlalimilolpan, México de este Distrito Judicial; mide y linda: Norte: 64.00 Mts. Ex-terrenos rancho San Javier, Sur 64.00 Antonio Martínez Durán, Oriente 269.40 Mts. Servando Terrón, PONIENTE: 269.40 Mts. Sra. Ma. Trinidad Santoyo.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México, a 17 de Agosto de 1979.—El Segundo Secretario, Lic. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

3329. 13, 18, 22 Sept.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 839/79

PRIMERA SECRETARIA

DEM: ANTONIO ARCE VALLE.

GILBERTO CHAVEZ GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 9, de la manzana 63, de la Colonia IMPULSORA POPULAR AVICOLA de este Municipio, que mide y linda: al NORTE, 17.00 metros con lote 8; AL SUR, 17.00 metros con lote 10; AL ORIENTE, 8.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE, 8.00 metros con Calle Hda. de Cnte. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—La C. Primer Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

3016.—25 agosto, 4 y 13 sept.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## ALCAN ALUMINIO, S.A.

## TULPETLAC EDO. DE MEXICO.

(Aviso a los Accionistas)

En cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alcan Aluminio, S.A. celebrada el 7 de septiembre de 1979, se hace del conocimiento de los accionistas lo siguiente:

1. Se aprobó aumentar el capital social en \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que dicho capital quede en la cantidad total de \$125'000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El aumento de capital aprobado estará representado por 2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTAS MIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y que deberán ser suscritas y pagadas por los accionistas a su valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada una, más una prima de \$95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), o sea un total de \$105.00 (CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) por acción.

2. De acuerdo con las resoluciones III y IV de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se concede un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la última de las publicaciones, que por una sola vez se harán en esta Gaceta Oficial del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación para que los accionistas ejerciten si así lo desean, el derecho preferente de suscribir las acciones que puedan corresponderles, en proporción de las que actualmente son tenedores.

3. Los señores Accionistas, que así lo desean, ejercitarán el derecho preferente de suscripción que les corresponda, en las oficinas que la sociedad tiene en el edificio número 1804 despacho 803 de las calles de Homero, en la Ciudad de México, D.F.

Tulpetlac Edo. de México a 7 de

Lic. Juan José Bremer Barrera.—Rúbrica  
Secretario del Consejo de Administración.

3330. 13 de Septiembre

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO  
Y EJECUCION FISCAL

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

## TERCERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO No. 1, de la Manzana 15, Desarrollo No. 1, Fraccionamiento Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, propiedad de MOTORES NACIONALES, S.A. con superficie de 10,479.00 M2. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 100.00 Mts. con calle Siderurgia.

AL SUR: en 99.08 Mts. con Predio 3.

AL ORIENTE: en 104.05 Mts. con Predio 2.

AL PONIENTE: en 104.78 Mts. con calle.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Crédito Refaccionario e Hipotecario por la cantidad de \$ 2,382,230.61 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.), a favor de Sofimex, S.A.

Crédito Relacionario y de Hab. o avío e Hipoteca por la cantidad de \$ 1,686,266.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) a favor de Sofimex, S.A.

Crédito Hab. o avío por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Nacional de México, S.A.

Embargo por la cantidad de \$ 63,108.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Arrendadora Banamex, S.A.

Embargo por la cantidad de \$ 1,063,267.47 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), a favor de Sofimex, S.A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO DEL COLECTOR CARLOS B. ZETINA, que debe el causante MOTORES NACIONALES, S.A. a la Receptoría de Rentas de Xalostoc, según liquidación que asciende a la cantidad de \$ 308,260.90 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 1,705,804.96 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL OCHO CIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I y 155 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., agosto 23 de 1979.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHT ALCOCER.—Rúbrica.

3300.—13 de Septiembre

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO  
Y EJECUCION FISCAL

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION de la casa marcada con el número 11 de las calles de Camino a los Monjes y registrada como lote 25, Manzana 14, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, en Atizapán, de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 123.00 M2. (CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 15.00 Mts. con Silvia Salinas de Murillo.

AL SUR: en dos tramos 15.80 mts. y 2.40 Mts. con Austroplan y Sonia Vila Domat.

AL ORIENTE: en dos tramos 3.90 Mts. y 3.20 Mts. con Sonia Vila Domat.

AL PONIENTE: en 7.80 Mts. con calle Camino a los Monjes.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

MUTUO E HIPOTECA por la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de Crédito Hipotecario, S.A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de impuesto Predial de la Clave Catastral No. 0980704471, que debe el causante NORMA GARCIA VALDERRAMA Y/O a la Administración de Rentas de Atizapán, según liquidación que asciende a la cantidad de \$ 15,922.30 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 286,432.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., agosto 30 de 1979.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHT ALCOCER.—Rúbrica.

3329.—13 y 20 Septiembre

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.